



Municipalidad de la Molina

ACUERDO DE CONCEJO N° 014 -2018

La Molina, 15 FEB. 2018

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorando N° 036-2018-MDLM-GM de la Gerencia Municipal y el Informe N° 008-2018-MDLM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, sobre Reconocimiento del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, prescribe que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción;

Que, de conformidad con el Artículo 112° de la Ley acotada, los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 9° y 11° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, son mecanismos de vigilancia del Presupuesto Participativo los que permiten el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades. El Titular del Pliego está obligado a rendir cuenta de manera periódica ante las instancias del Presupuesto Participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa;

Que, el Artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado por Decreto Supremo N° 171-2003-EF, establece que corresponde a la Sociedad Civil la vigilancia a los Gobiernos Regionales y Locales, respecto del cumplimiento de los acuerdos y resultados del proceso participativo. Para dichos efectos, los Agentes Participantes eligen y conforman los Comités de Vigilancia y Control del Presupuesto y Gestión de los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, mediante Ordenanza N° 334, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 04 de mayo de 2017, se reguló el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados correspondiente al año fiscal 2018 del Distrito de La Molina, señalando en su Artículo 18° que el Comité de Vigilancia (CV) del Presupuesto Participativo 2018, es elegido por los Agentes Participantes, en el último taller de acuerdos; este Comité de Vigilancia será conformado por los agentes participantes que representan a la Sociedad Civil, debiendo ser reconocido formalmente por el Concejo Municipal, el mismo que estará compuesto por cinco (05) miembros titulares y dos (02) miembros suplentes y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018;

Que, con Informe N° 008-2018-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, informa sobre la conformación del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados correspondiente al año fiscal 2018 del Distrito de La Molina, señalando que conforme consta en el Acta de fecha 20 de junio de 2017, relacionado al VI Taller - Priorización de Proyectos, Formalización de Acuerdos y Elección del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2018, los Agentes Participantes





eligieron a los miembros titulares y suplentes del Comité de Vigilancia respectivo, de acuerdo a la Ordenanza N° 334, precisando que el mismo estará integrado por 6 miembros, toda vez que en el acto de elección de dicho Comité, el sector 4 de los 7 Sectores que conforman el Distrito de La Molina, no presentó ningún candidato o representante, razón por la cual, la elección se efectuó con los 6 representantes propuestos, hecho que quedó consignada en el acta precitada; recomendando su reconocimiento por parte del Concejo Municipal;

Que, mediante Memorando 036-2018-MDLM-GM, la Gerencia Municipal eleva la presente propuesta, a fin que se evalúe su aprobación por el Concejo Municipal conforme a sus atribuciones, haciendo uso de su facultad de iniciativa según lo dispuesto por el literal l) del Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de La Molina, aprobado con Ordenanza 320, en base al cual la Gerencia Municipal tiene entre sus funciones y atribuciones: "Asesorar al Alcalde y a los miembros del Concejo Municipal en los asuntos de su competencia, proponiendo la inclusión de temas en la agenda de las Sesiones del Concejo Municipal.";

Estando a lo expuesto, con arreglo a la Ordenanza N° 334 que regula el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados correspondiente al año fiscal 2018 del Distrito de La Molina, de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la conformación del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2018 del Distrito de La Molina, debidamente elegido por los Agentes Participantes en el Taller de Priorización de Proyectos, Formalización de Acuerdos y Elección del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2018, el cual está integrado por las siguientes personas:

- | | |
|--|-------------------------|
| 1. Marco Aurelio Solís Villanueva | : Presidente |
| 2. Valentina Chamorro Yangali de Coronel | : Vicepresidenta |
| 3. Miguel Gonzalo Vicente Cervantes Villalobos | : Secretario |
| 4. Fabiola Gisella Camones Gómez | : Vocal |
| 5. Rubén Ignacio Castro Aranda | : Miembro Titular N° 1 |
| 6. Javier Tello López | : Miembro Suplente N° 1 |



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el presente Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2018 del Distrito de La Molina, tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018, de conformidad con el Artículo 18° de la Ordenanza N° 334; asimismo, sus funciones y atribuciones se encuentran detalladas en el Artículo 19° de la Ordenanza precitada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y a las unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo; así como a la Gerencia de Tecnologías de Información su publicación en el portal institucional: www.munimolina.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

 Abog. SYLVIA LILIANA VÉLEZ PROAÑO
 Secretaria General

 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

 JUAN CARLOS KUREK PÁ
 ALCALDE